



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Exp. N° 22400-39504/17 - Otorgamiento Subsidio Municipalidad de Pilar

---

**VISTO** el expediente N° 22400-39504/17, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Pilar, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 4 obra nota del Intendente de Pilar Lic. Nicolás DUCOTE, solicitando el otorgamiento del subsidio, que será destinado al pago del alquiler de un inmueble en el que funcionará un mercado fijo de comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad;

Que dicho inmueble se ubica en la calle 11 de Septiembre N° 315 de la localidad de Pilar, identificado mediante nomenclatura catastral Circunscripción I, Secc. A, Manz. 68, Parcela 1, Partida 5933;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Municipalidad de Pilar no ha sido beneficiaria de ningún subsidio con el mismo objeto durante el ejercicio 2018;

Que lucen informes de la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que obra agregada a fs. 45 la solicitud de gastos DOCFI-2018-10320329-GDEBA-DCSAMPGP conforme Ley N° 14.982 de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Año 2018, por la cual se atenderá el gasto;

Que a través de la Resolución Ministerial N° RESOL-2018-403-GDEBA-MPGP se aprobó el Acta Acuerdo para la Instalación de un Mercado Fijo en el Municipio del Pilar, suscripta entre el Ministerio de Producción y la Municipalidad del Pilar, con fecha 17 de agosto de 2017;

Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Pilar, por la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil ciento veinte (\$ 837.120,00), con destino al alquiler por dos (2) años de un inmueble para la instalación de un mercado fijo en el ámbito municipal.

**ARTÍCULO 2°.** La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo a los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Pr 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 – Spa 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: pesos ochocientos treinta y siete mil ciento veinte (\$ 837.120,00) - Presupuesto General -Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

